



6 DCC-2017-193928

**Daniela Chacón Arias**

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 29 de agosto de 2017  
Oficio No. 289-DCHA-DMQ-17

Señor Ingeniero  
Juan Pablo Solórzano  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En días pasados realicé un recorrido por los barrios de la parroquia de Guamaní, en la que los moradores me indicaron sobre los problemas que enfrentan debido a la falta de cruces seguros en calles y avenidas de alta circulación de su sector. Específicamente, pude observar la necesidad de cruces seguros y señalización en los siguientes lugares:

1. Calle Romero Barberis
2. Plazoleta de Guamaní
3. Intersección de las calles OE5, Lucía Albán, Clodoveo Carrión y Francisco Campos
4. Intersección de las calles A, Leopoldo Chávez y Francisco Campos

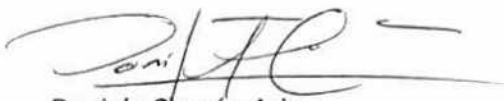
En el caso de la calle Romero Barberis, la misma tiene una alta circulación de vehículos incluso de transporte público urbano e interprovincial que estaría utilizando esa ruta mientras se realizan los trabajos del metro. Ello, sumado a la estrechez y destrucción de las veredas, representa para los peatones y usuarios del transporte público situaciones de inseguridad para peatones y usuarios del transporte público.

En cuanto a la plazoleta y las otras intersecciones, éstas comparten las características ya indicadas de alta circulación vehicular, destrucción de veredas y falta de señalética, lo que genera complicaciones para el cruce de los peatones, como de los mismos autos que convergen en estos espacios.

Con base a lo indicado y dado que la EPMMOP tiene a su cargo el desarrollo de las obras de infraestructura de movilidad en la ciudad, le solicito incluya en la planificación de obras a los cruces seguros en Guamaní, en los cuatro puntos indicados y que me informe de esta inclusión en la planificación institucional, junto con un cronograma de ejecución.

Este pedido lo hago uso de mi facultad de fiscalización de los actos públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo establecido en las normas constitucionales, legales y municipales, particularmente, el literal d) del artículo 58 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y el artículo 17 de la Resolución 074 de Procedimiento parlamentario, que le obligan a atender los requerimientos de los Concejales en un plazo no menor a 8 días.

Atentamente,



Daniela Chacón Arias  
**CONCEJAL DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

DCHA/gabo/sov.